

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.658/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2.017, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza Reguladora por uso de Instalaciones Deportivas Municipales
- Ordenanza n.º 6 reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza n.º 21 reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Enseñanza de la Escuela de Música, Aula de Adultos y Actividades Lúdicas Municipales.
- Ordenanza n.º 22 reguladora de la tasa por Prestación del Servicios de Centro Pre-escolar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo de la Adrada a 22 de noviembre de 2.017

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.